



- Fusagasugá -



32.1.-

ADENDA NO. 02

INVITACIÓN No. 119 DE 2022 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA CONSTRUIR LA SEGUNDA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **22 de junio de 2022**, se publicó la invitación No. 119 de 2022 cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA CONSTRUIR LA SEGUNDA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA EXTENSIÓN ZIPAQUIRÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”
2. Que, el día **6 de julio de 2022**, de acuerdo con el numeral **13. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **JHON PEREZ – ARQUITECTO**, a través de correo electrónico.
3. Que, el día **8 de julio de 2022**, se recibió solicitud por el área encargada, de ampliación del término para dar respuesta de fondo a las observaciones presentadas por **JHON PEREZ - ARQUITECTO**.
4. Que, el día **8 de julio de 2022**, de acuerdo a lo anterior, se emitió la Adenda No. 1 modificando el cronograma de la Invitación 119 de 2022.
5. Que, el día **11 de julio de 2022**, se publicó la respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso de invitación.
6. Que de acuerdo a la respuesta a las observaciones se hace necesario modificar el módulo: **MODULO I CONDICIONES GENERALES** numeral 1.8. Documentos Otorgados en el Exterior.
7. Que conforme a la respuesta a las observaciones se hace necesario modificar el módulo: **MÓDULO II CONDICIONES TECNICAS Numeral 2.3.3. EQUIPO PARA LA CONSULTORIA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (perfiles profesionales)- ajustando los perfiles incluidos en la observación.**
8. Que de acuerdo a la respuesta de las observaciones se hace necesario modificar el módulo: **MODULO III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - Documentación Requerida – Numeral 1 Experiencia Habilitante (Anexo 7) y Numeral 4 Experiencia Mínima de personal requerido.**
9. Que conforme a la respuesta a las observaciones se hace necesario modificar el módulo: **MÓDULO VI FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE** Números 6.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (CIENTO CUARENTA -140- PUNTOS), 6.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO TRESCIENTOS CINCUENTA - 350- PUNTOS) y 6.1.3. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO TRESCIENTOS CINCUENTA -350- PUNTOS)



- Fusagasugá -

10. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, profiere adenda modificando el **MODULO I CONDICIONES GENERALES** numeral 1.8. Documentos Otorgados en el Exterior, **MÓDULO II CONDICIONES TECNICAS Numeral 2.3.3. EQUIPO PARA LA CONSULTORIA INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (perfiles profesionales)- ajustando los perfiles incluidos en la observación Y MODULO III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - Documentación Requerida – Numeral 1 Experiencia Habilitante (Anexo 7) y Numeral 4 Experiencia Mínima de personal requerido MÓDULO VI FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE Numerales 6.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (CIENTO CUARENTA -140-PUNTOS), 6.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO TRESCIENTOS CINCUENTA - 350- PUNTOS) y 6.1.3. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO TRESCIENTOS CINCUENTA -350-PUNTOS),, así:**

**MODULO I –
ASPECTOS GENERALES**

(...)

1.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme a lo establecido para el registro único de proponentes o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998.

**MODULO II
CONDICIONES TÉCNICAS**

(...)

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

(...)

2.3.3. EQUIPO PARA LA CONSULTORÍA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS (perfiles profesionales)

2.3.3.1. DIRECTOR DE CONSULTORIA
(...)
2.3.3.2. REVISIÓN DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO
(...)
2.3.3.3. REVISIÓN AL DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL
Formación Académica: Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y posgrado en diseño de estructuras.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

<p>Experiencia: <u>General</u> en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. <u>Específica certificada</u>, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en diseño y calculo estructural en contratos consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. Porcentaje de dedicación: 25%</p>
<p>2.3.3.4. REVISIÓN A DISEÑO ELÉCTRICO -CORRIENTE NORMAL- REGULADA, VOZ Y DATOS CCTV, T.V. Y ALUMBRADO EXTERIOR</p>
<p>1. Formación Académica: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente Experiencia: <u>General</u> En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. <u>Específica certificada</u>, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador eléctrico en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2.500 m2. Porcentaje de dedicación: 20%</p> <p>2. Formación Académica: Ingeniero Electrónico o de Sistemas con matrícula profesional vigente Experiencia: <u>General</u> En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. <u>Específica certificada</u>, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador de sistemas electrónicos en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. Porcentaje de dedicación: 20%</p>
<p>2.3.3.5. REVISIÓN DE TOPOGRAFÍA</p>
<p>(...)</p>
<p>2.3.3.6. REVISIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS</p>
<p>Formación Académica: Ingeniero Geotecnista, o Ingeniero civil con posgrado en geotecnia, con matrícula profesional vigente. Porcentaje de dedicación: 15% En caso de ser Ingeniero Geotecnista Experiencia: General en el ejercicio de su profesión no menor de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia Específica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en geotecnia en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 5000 m2. En caso de ser Ingeniero Civil con posgrado en geotecnia: Experiencia: General desde la fecha de grado del posgrado, no menor a seis (06) años. Experiencia Específica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en geotecnia en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p>
<p>2.3.3.7. REVISIÓN DE DISEÑO HIDROSANITARIO, PLUVIAL, DE ALCANTARILLADO, Y RED CONTRA INCENDIOS</p>



- Fusagasugá -

(...)
2.3.3.8. REVISIÓN DE DISEÑO ACÚSTICO
(...)
2.3.3.9. REVISIÓN DE DISEÑO MECÁNICO
Formación Académica: Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente. Porcentaje de dedicación: 15% Experiencia: General en el ejercicio de su profesión no menor de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia Especifica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista como ingeniero mecánico en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2.500 m2.
2.3.3.10. REVISIÓN DEL PRESUPUESTO, PROGRAMACION DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE OBRA DETALLADAS
(...)

MODULO III - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

REQUISITOS TÉCNICOS		
No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	Experiencia habilitante (ANEXO 7)	<p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suscrito, ejecutado y liquidado en Colombia durante los diez (10) años contados antes de la fecha de la presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al doscientos por ciento (200%) del valor del presente proceso. 2) Los objetos de los contratos a acreditar deberán corresponder a interventoría a estudios y diseños o interventoría a construcción de edificaciones de categoría C o D (Decreto 2090 de 1989) o a elaboración de estudios técnicos y diseños arquitectónicos a nivel de detalle para edificaciones de categoría C o D (Decreto 2090 de 1989). 3) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) código UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 2 Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 1 del módulo REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p>



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

		<p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																						
4	Experiencia Mínima del personal requerido	<p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="576 1290 1429 1353"> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="576 1353 1429 1826"> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija requisito para ejercer la profesión).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija requisito para ejercer la profesión.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. Este documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la convalidación: legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, de acuerdo con los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="576 1826 1429 1864"> <tr> <th colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="576 1864 1429 2250"> <tr> <td>7</td> <td>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la <u>empresa privada</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y terminación).</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita</td> </tr> </table>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija requisito para ejercer la profesión).	5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija requisito para ejercer la profesión.	6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. Este documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la convalidación: legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, de acuerdo con los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO		7	Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.		Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la <u>empresa privada</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y terminación).		Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA																								
1	Hoja de Vida																							
2	Copia de la cedula de ciudadanía																							
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.																							
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija requisito para ejercer la profesión).																							
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija requisito para ejercer la profesión.																							
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. Este documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la convalidación: legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, de acuerdo con los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)																							
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO																								
7	Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deberán ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.																							
	Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la <u>empresa privada</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y terminación).																							
	Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita																							



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

		<p>experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>NOTA N° 01: El personal propuesto para la ejecución contractual deberá ser solo designado para ser presentado en una sola propuesta; no podrán ser el mismo personal para otras ofertas de los procesos de invitación que actualmente adelanta la Universidad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente debe adjuntar la hoja de vida del personal que participará en el desarrollo del objeto contractual</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato y aprobación autorización por parte de la Universidad.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: El proponente deberá anexar para el PERSONAL REQUERIDO PARA EVALUACIÓN, la documentación solicitada para acreditar el perfil solicitado</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: El personal técnico y profesional presentado en la propuesta como parte del equipo mínimo requerido para acreditar formación académica, no puede ser presentado como parte del equipo de trabajo en otra propuesta para el presente proceso ni de otros procesos de invitación que la Universidad adelanta actualmente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 06: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N°07 El oferente, deberá presentar con su propuesta documento donde garantice que cuenta con el personal requerido en el numeral 4 del Módulo IA de los términos de esta invitación y que previo al inicio de ejecución del contrato entregará las hojas de vida con todos los requisitos exigidos para acreditar experiencia a la supervisión del contrato, para que sean sujetos de verificación y aprobación por parte del comité técnico una vez se adjudique el contrato; quien dejara constancia del cumplimiento mediante el acta correspondiente. En caso de que se compruebe, que el contratista no cuenta con el personal requerido por la universidad en las condiciones previstas en los presentes términos y del cual da fé, la Universidad de Cundinamarca aplicará las sanciones a que haya lugar.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N°08 El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.</p> <p>Los perfiles a evaluar en la etapa habilitante son:</p> <p>4.1. DIRECTOR DE CONSULTORIA</p> <p>4.1.1 Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y posgrado en Gerencia de Proyectos o Maestría en Gerencia de la Construcción o Magister en Administración de la Construcción.</p> <p>4.1.2 Experiencia:</p>
--	--	---



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA



- Fusagasugá -

		<p>4.1.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.1.2.2 Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como director de contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. Porcentaje de dedicación: 25%</p> <p>4.2. REVISOR DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO</p> <p>4.2.1 Formación Académica: Arquitecto con matrícula profesional vigente y posgrado en un área de la arquitectura.</p> <p>4.2.2 Experiencia:</p> <p>4.2.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional</p> <p>4.2.2.2 Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador arquitectónico en contratos de consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas), de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989, y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. Porcentaje de dedicación: 35%</p> <p>4.3. REVISOR AL DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL</p> <p>4.3.1 Formación Académica: Ingeniero civil con matrícula profesional vigente y posgrado en diseño de estructuras.</p> <p>4.3.2 Experiencia:</p> <p>4.3.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.3.2.2 Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en diseño y calculo estructural en contratos consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones, correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. Porcentaje de dedicación: 25%</p> <p>4.4. REVISOR A DISEÑO ELÉCTRICO -CORRIENTE NORMAL-REGULADA, VOZ Y DATOS CCTV, T.V. Y ALUMBRADO EXTERIOR</p> <p>4.4.1.1. Formación Académica: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista con matrícula profesional vigente</p> <p>4.4.1.2. Experiencia:</p> <p>4.4.1.2.1. General En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.4.1.2.2. Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador eléctrico en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>4.4.1.3. Porcentaje de dedicación: 20%</p> <p>4.4.2.1. Formación Académica: Ingeniero Electrónico o de Sistemas con matrícula profesional vigente</p> <p>4.4.2.2. Experiencia:</p> <p>4.4.2.2.1. General En el ejercicio de su profesión no menor de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.4.2.2.2. Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador de sistemas electrónicos en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a</p>
--	--	---



		<p>proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>4.4.6. Porcentaje de dedicación: 20%</p> <p>4.5. REVISOR DE TOPOGRAFÍA</p> <p>4.5.1. Formación Académica: Tecnólogo o técnico en topografía con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.5.2. Porcentaje de dedicación: 14%</p> <p>4.5.3. Experiencia:</p> <p>4.5.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.5.3.2. Experiencia Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en topografía en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>4.6. REVISOR DE ESTUDIO DE SUELOS</p> <p>4.6.1. Formación Académica: Ingeniero Geotecnista, o Ingeniero civil con posgrado en geotecnia, con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.6.2. Porcentaje de dedicación: 15% En caso de ser Ingeniero Geotecnista</p> <p>4.6.3. Experiencia:</p> <p>4.6.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.6.3.2. Especifica certificada, Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en geotecnia en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2. En caso de ser Ingeniero Civil con posgrado en geotecnia:</p> <p>4.6.4. Experiencia:</p> <p>4.6.4.1. General desde la fecha de grado del posgrado, no menor a seis (06) años.</p> <p>4.6.4.2. Especifica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista en geotecnia en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>4.7. REVISOR DE DISEÑO HIDROSANITARIO, PLUVIAL, DE ALCANTARILLADO, Y RED CONTRA INCENDIOS</p> <p>4.7.1. Formación Académica: Ingeniero Hidrosanitario o Ingeniero de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente o Ingeniero Civil, con especialización en el área de hidráulica o sanitaria con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.7.2. Porcentaje de dedicación: 15% En caso de ser Ingeniero Hidrosanitario o de Ingeniero de Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente:</p> <p>4.7.3. Experiencia:</p> <p>4.7.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.7.3.2. Especifica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador hidrosanitario en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y</p>
--	--	---



		<p>que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>En caso de ser Ingeniero Civil con posgrado en el área de hidráulica o sanitaria:</p> <p>4.7.4. Experiencia:</p> <p>4.7.4.1. General desde la fecha de grado del posgrado no menor a diez (10) años.</p> <p>4.7.4.2. Especifica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador hidrosanitario en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>4.8. REVISIÓN DE DISEÑO ACÚSTICO</p> <p>4.8.1. Formación Académica: Ingeniero Acústico y/o Ingeniero de Sonido con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.8.2. Porcentaje de dedicación: 15%</p> <p>4.8.3. Experiencia:</p> <p>4.8.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.8.3.2. Especifica Certificada: Con máximo tres (3) certificaciones de participación como diseñador de espacios o sistemas acústicos en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p> <p>4.9. REVISOR DE DISEÑO MECÁNICO</p> <p>4.9.1. Formación Académica: Ingeniero Mecánico con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.9.2. Porcentaje de dedicación: 15%</p> <p>4.9.3. Experiencia:</p> <p>4.9.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.9.3.2. Especifica certificada Con máximo tres (3) certificaciones de participación como asesor o especialista como ingeniero mecánico en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2</p> <p>4.10. REVISOR DEL PRESUPUESTO, PROGRAMACION DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE OBRA DETALLADAS</p> <p>4.10.1 Formación Académica: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente.</p> <p>4.10.2 Porcentaje de dedicación: 15%</p> <p>4.10.3 Experiencia:</p> <p>4.10.3.1. General en el ejercicio de su profesión no menor de tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.10.3.2. Especifica Certificada: Con máximo tres (3) certificaciones en la elaboración de presupuesto, programación de obra y especificaciones técnicas de obra en contratos de interventoría y/o de diseños, de estudios y diseños técnicos de edificaciones correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C y/o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D, de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989 y que, sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2500 m2.</p>
--	--	---

MÓDULO VI – FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

(...)



- Fusagasugá -



6.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (CIENTO CUARENTA - 140- PUNTOS)

Se otorgarán hasta CIENTO CUARENTA (140) puntos de acuerdo a la tabla de asignación de puntaje, adjunta, al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el módulo III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante certificaciones adicionales o actas de liquidación, el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. **Ejecutados y liquidados** en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el **Registro Único de Proponentes**, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.
2. El objeto debe obedecer a interventoría a consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales correspondientes a proyectos de construcciones complejas Categoría C (excepto edificaciones de vivienda), o proyectos de construcciones de especial complejidad Categoría D (excepto edificaciones de habitación temporal como hoteles, moteles y paradores, coliseos y canchas deportivas cubiertas) de acuerdo con el Decreto 2090 de 1989. No se aceptará experiencia adquirida en calidad de subcontratistas.
3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 2 del numeral 1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA del MÓDULO III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b. Objeto del contrato.
- c. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d. Valor del contrato.
- e. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- g. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS (02)** certificaciones o actas de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente **será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.**

NOTA ACLARATORIA No. 01: El oferente deberá indicar cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA No. 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA No. 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del



- Fusagasugá -



documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA No. 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del presupuesto oficial.

NOTA ACLARATORIA No. 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

NOTA ACLARATORIA N° 06: Cada contrato certificado presentado servirá para aplicar a un solo criterio. El oferente deberá señalarlo en la propuesta.

La asignación de puntaje se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO (Expresado en Numero de certificaciones)	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, en interventoría a consultorías de estudios y diseños técnicos de una edificación institucional, cuya área cubierta sea igual o superior a 5.000m² .	140
Dos (02) certificaciones adicionales a la experiencia general habilitante, en interventoría a consultorías de estudios y diseños técnicos de edificaciones institucionales, cuya área cubierta sumada sea igual o superior a 5.000m² .	70
Una (01) certificación adicional a la experiencia general habilitante, en interventoría a consultorías de estudios y diseños técnicos de una edificación institucional, cuya área cubierta sea menor a 5.000m² .	35

6.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO TRESCIENTOS CINCUENTA - 350- PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los proponentes para el personal propuesto de acuerdo a lo exigido en el numeral 4 del MODULO II REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES el cual debe ser certificado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, esta formación debe ser adicional, diferente y relacionarla como adicional. Se otorgará hasta trescientos cincuenta (350) puntos, así:

CARGO A DESEMPEÑAR	REQUISITO	PUNTAJE A OBTENER
Director de consultoría	Si acredita postgrado (doctorado)	150
	Si acredita postgrado (maestría)	100
	Si acredita postgrado (especialización)	50
Revisor de Diseño Arquitectónico y Urbanístico	Si acredita postgrado (doctorado)	150
	Si acredita postgrado (maestría)	100
Ingeniero estructural	Si acredita postgrado (especialización)	50
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		350



- Fusagasugá -



NOTA ACLARATORIA N° 01: Solo se aceptará un título académico adicional por cada profesional.

6.1.3. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO TRESCIENTOS CINCUENTA -350- PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los proponentes para el personal propuesto de acuerdo a lo exigido en el numeral 4 del MODULO III REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES el cual debe ser certificado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, esta experiencia debe ser **adicional, diferente y relacionarla como adicional**.

ÍTEM	CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL	PUNTAJE
1	Director de la consultoría	Igual o mayor a 20 años adicionales	150
		Igual a 10 e inferior a 20 años adicionales	75
		Menos de 10 años adicionales	35
2	Revisor de Diseño Arquitectónico y Urbanístico	Igual o mayor a 15 años adicionales	150
		Igual a 5 e inferior a 15 años adicionales	75
		Menos de 5 años adicionales	35
3	Ingeniero estructural	Igual o mayor a 15 años adicionales	50
		Igual a 5 e inferior a 15 años adicionales	30
		Menos de 5 años adicionales	10
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER			350

NOTA ACLARATORIA N° 01: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

La información no contenida en la presente adenda permanece igual a lo establecido en los términos y sus anexos.

La presente se expide los once (11) días del mes julio de dos mil veintidós (2022).

RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Johana Vargas Peña Oficina de Compras	Vo. Bo. Jefatura de Compras
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Revisó: Dirección Jurídica

32.1.46.13